



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 4529 - BOLETÍN NÚMERO 117
MARTES, 21 DE JUNIO DE 2011

"Aprobación definitiva del presupuesto general 2011"

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Cabeza del Buey (Badajoz)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Aprobado definitivamente, en ausencia de reclamaciones, el presupuesto general consolidado de esta Corporación para el ejercicio 2010, se hace público resumido a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Capítulos	Ayuntamiento	Universidad Popular	Patronato Tur.Med.C.	Total consolidado
1. Impuestos directos	1.275.602,00			2.658.185,00
2. Impuestos indirectos	85.475,00			85.475,00
3. Tasas y otros ingresos	1.071.587,00	45.500,00	5.000,00	1.122.087,00
4. Transferencias corrientes	1.983.728,00	237.864,00	153.525,00	2.375.117,00
5. Ingresos patrimoniales	35.000,00			35.000,00
6. Enajenación inversiones				
7. Transferencias de capital	749.520,00	50.000,00		799.520,00
8. Activos financieros	5.000,00			5.000,00
9. Pasivos financieros				
Total	5.205.912,00	334.364,00	158.525,00	5.697.801,00
PRESUPUESTO DE GASTOS				
1. Gastos de personal	2.462.709,00	95.976,00	99.500,00	2.658.185,00
2. Gastos bienes ctes. y serv.	1.209.100,00	68.927,00	46.325,00	1.324.352,00
3. Gastos financieros	78.490,66		450,00	78.940,66
4. Transferencias corrientes	408.467,00	112.669,00		521.136,00
6. Inversiones reales	872.715,00	55.792,00	6.000,00	934.507,00
7. Transferencia de capital				
8. Activos financieros	5.000,00			5.000,00
9. Pasivos financieros	169.430,34		6.250,00	175.680,34
Total	5.205.912,00	333.364,00	158.525,00	5.697.801,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

1. Con Habilitación Nacional.

1 plaza de Secretario General, grupo A; nivel 26 (vacante).

1 plaza de Interventor, grupo A, nivel 26 (vacante).

2. Escala de Administración General.

4 plazas de Administrativos, grupo C, nivel 22.

1 plaza de Administrativo, grupo C, nivel 20.

1 plaza Limpiadora dependencias municipales, grupo E, nivel 12.

1 plaza Encargado matadero, grupo E, nivel 14.

1 plaza Operario limpieza viaria, grupo E, nivel 14.

3. Escala de Administración Especial.

1 plaza de Encargado general servicio de obras, grupo C, nivel 20.

1 plaza Encargado cementerio, grupo E, nivel 12.

Policía Local:

1 plaza de Oficial Jefe, grupo C, nivel 20.

12 plazas de Guardias. grupo C. nivel 18.

B) Personal laboral.

1 Auxiliar biblioteca.

1 Ayudante Jardinero.

1 Limpiadora edificios.

C) Personal laboral eventual.

4 Auxiliares Administrativos.

1 Limpiadora centros docentes.

1 Operario limpieza viaria.

1 Ayudante Jardinero.

1 Operario mantenimiento alumbrado.

1 Ayudante Maestro de obras.

1 Operario talleres (fontanería, cerrajería, etc.).

2 Operarios maquinaria municipal.

2 Operarios polideportivo.

1 Operario Santuario.

1 Ayudante en el cementerio.

Hogar club pisos tutelados y centro de día:

8 trabajadores en cocina y limpieza.

2 Auxiliares de Clínica.

2 Auxiliares de geriatría.

9 Cuidadores.

1 ATS/DUE.

1 Terapeuta ocupacional.

1 Auxiliar Administrativo.

1 Coordinadora.

O.A. Universidad Popular:

1 Director.

1 Auxiliar Administrativo.

1 Director banda municipal de música.

6 Monitores cursos (tiempo parcial).

O.A. Patronato de Turismo, Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

1 Director.

3 Auxiliares medios de comunicación.

Personal subvenciones finalistas (convenios Junta de Extremadura).

2 Guardas rurales.

5 Trabajadores asistencias Tercera Edad.
2 Conserjes colegios públicos.
4 Celadores centro de salud.
2 Psicólogas gabinete violencia de genero.
1 Monitor centro de interpretación pinturas rupestres.
8 Trabajadores convenio Ley de la Dependencia.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabeza del Buey, 13 de junio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Mora.

Anuncio: **4529/2011**